

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2025-MPSM/GM

San Miguel, 03 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 087-2025-MPSM/OGAF/ORH de fecha 03 de febrero de 2025 de LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS /AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARAN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PERIODO 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante el D.C. N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido D.C. establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administración de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6,4 de la mencionada Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y según lo señalado en el numeral 6.4.1 la Etapa de Planificación comprende cuatro fases, siendo la primera de ellas, la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1 .1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el, Titular de la entidad y el representante de los servicios civiles.



Que, el numeral 6.4.1.1. literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPSM/A, de fecha 11 de julio de 2024, se aprueba la **DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS** de la alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL**;

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Alcaldía, estando a las visaciones correspondientes;

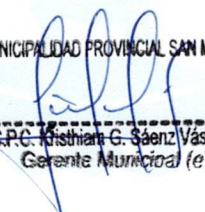
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO: 2025-2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, misma que forma parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de San Miguel la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
RRHH
Interesado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.P.C. Kristhian G. Sáenz Vázquez
Gerente Municipal (e)

